

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de Reembarques forestales, Modalidad B, tramite subsecuente, tramite SEMARNAT-03-061-B, con número de **Oficio: 133.02.03.DT.0033.2017**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firmas de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 y 2.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 143/2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DT.0033.2017
BITACORA: 13/DK-0240/01/17

Pachuca, Hidalgo. 24 de Enero de 2017

170270

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 20 de Enero de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado EMILIANO RAFAEL PASQUEL HERNANDEZ con giro de Astilladora, resuelto con el oficio N° 133.02.03.1245.2016 de fecha 13 de Mayo de 2016, que cuenta con el código de identificación T13004PAH001 ubicado en CARRETERA AGUA BLANCA-TULANCINGO KM. 2.5 C.P. 43460 Agua Blanca de Iturbide Hidalgo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
21	255	275	16549471	16549491
13	161	173	16549492	16549504
17	150	166	16549505	16549521
1	18	18	16549522	16549522
1	37	37	16549523	16549523
1	24	24	16549524	16549524
1	31	31	16549525	16549525
2	27	28	16549526	16549527
1	2	2	16549528	16549528
1	2	2	16549529	16549529
1	1	1	16549530	16549530
5	10	14	16549531	16549535

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DT.0033.2017
BITACORA: 13/DK-0240/01/17

Pachuca, Hidalgo. 24 de Enero de 2017

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

170270

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.e.p.

Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Arq. Mario A. Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado.- maviornery@profepa.gob.mx
Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

65 FOLIOS: 21 FOLIOS DE 766.482 M3 DE MADERA ASERRADA DE PINO (16549471 - 16549491), 1 FOLIO DE 22.829 M3 DE MADERA ASERRADA DE ENCINO (16549523 - 16549523), 1 FOLIO DE 9.029 M3 DE MADERA ASERRADA DE LIQUIDAMBAR (16549528 - 16549528), 13 FOLIOS DE 567.196 M3 DE ASTILLA DE PINO (16549492 - 16549504), 17 FOLIOS DE 739.397 M3 DE ASTILLA DE PINO (16549505 - 16549521), 1 FOLIO DE 12.340 M3 DE ASTILLA DE CUPRESUS (16549522 - 16549522), 1 FOLIO DE 16.893 M3 DE ASTILLA DE ENCINO (16549524 - 16549524), 2 FOLIOS DE 90.689 M3 DE ASTILLA DE QUERCUS (16549526 - 16549527), 1 FOLIO DE 6.681 M3 DE ASTILLA DE OTRAS HOJOSAS (16549529 - 16549529), 5 FOLIOS DE 220.647 M3 DE ASTILLA DE OTRAS HOJOSAS LIQUIDAMBAR (16549531 - 16549535), 1 FOLIO DE 9.000 M3 DE MADERA EN ROLLO DE ENCINO (16549525 - 16549525), 1 FOLIO DE 20.000 M3 DE MADERA EN ROLLO DE LIQUIDAMBAR (16549530-16549530).

FVC/AVP/EGA/MAG